



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2020-ALC/ML

Lurín, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°048-2020-ALC-ML, de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Distrital de Lurín para el Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal d), del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440: Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2020-AC-MDL se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Lurín, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR el Presupuesto de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Lurín, ascendente a **S/.63'134,009.00 SOLES (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

GASTOS CORRIENTES	54,518,590
GASTOS DE CAPITAL	8,615,419
SERVICIO DE LA DEUDA	0
TOTAL	63,134,009

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Lurín, promulgado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	En Soles	RUBROS	EN SOLES	Participación %
01 Recursos Ordinarios	1,976,971	00 Recursos Ordinarios	1,976,971	3.13
02 Recursos Directamente Recaudados	12,503,163	09 Recursos Directamente Recaudados	12,503,163	19.80
03 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	2,523,599	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	2,523,599	4.00
05 Recursos Determinados	46,130,276	07. Fondo de Compensación Municipal	9,975,614	15.80
		08. Impuestos Municipales	35,376,291	56.03
		18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones	778,371	1.23
TOTAL INGRESOS	63,134,009	TOTAL INGRESOS	63,134,009	100.00

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Lurín, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENGARGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Lurín, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilurin.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
J. JORGE MANTICORENA CUBA
ALCALDE